



**APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICIÓN ARTICULOS
DE ASEO PARA TEATRO DE
HUEPIL"**

Huépil, 02 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3010 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en su Artículo N°10, punto N°7, letra l) "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles no por ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- El decreto N°2301, de fecha 01.07.2019, declara desierta licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES Y UTILES DE ASEO"
- La Solicitud de compra N°10, emanado de Sr Fernando Rivas, por la adquisición de artículos de limpieza para ser utilizados en Teatro de Huepil.
- La cotización de fecha 02.09.2019 del Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo, Rut [REDACTED]
- La necesidad de Adquirir insumos de supermercado con el Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo, Rut [REDACTED] por ser proveedor que dispone de los productos, tiempo de respuesta a lo cotizado y las condiciones de pago requerido por el Municipio
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa, mencionado la letra i) al **Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$59.399.-** impuesto incluido (cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos). por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas:

- [REDACTED] "Materiales y Útiles de Aseo"
- [REDACTED] "Otros"

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/MC/vv